

Artículo 17 Ter del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Septiembre 2021

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. **No aplica.**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza contrataciones mediante pago de jornales. No aplica.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. **Adjunto al presente.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no arrienda edificios. No aplica.**
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ha suscrito Convenios con las organizaciones indicadas. No aplica.**
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza aportes indicados. No aplica.**
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ejecuta proyectos financiados con el tipo de recursos indicados. No aplica.**
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **Se adjunta al presente.**

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

EJERCICIO: 2020

3 - BPG - PY - ACT-OB - REM	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
TIDAD:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO					
ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA					
80 SIN SUBPROGRAMA					
000 SIN PROYECTO					
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN					
011 PERSONAL PERMANENTE	5,399,328.00	547,473.00	5,946,801.00	5,741,694.90	96.55
012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,967,400.00	457,000.00	2,424,400.00	2,341,448.07	96.58
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	31,500.00	72,000.00	103,500.00	96,919.82	92.68
015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,392,800.00	561,000.00	2,953,800.00	2,862,569.38	96.91
022 PERSONAL POR CONTRATO	2,796,000.00	-2,796,000.00	0.00	0.00	0.00
026 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	-36,000.00	0.00	0.00	0.00
027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	39,000.00	-39,000.00	0.00	0.00	0.00
063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	288,000.00	-6,567.00	281,433.00	281,432.71	100.00
071	1,025,419.00	61,000.00	1,086,419.00	1,034,886.76	95.26
072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,025,419.00	0.00	1,025,419.00	1,018,725.15	99.15
073 BONO VAGACIONAL	23,800.00	0.00	23,800.00	19,308.34	81.13
111 ENERGÍA ELÉCTRICA	276,000.00	64,000.00	340,000.00	314,487.44	92.50
112 AGUA	60,600.00	7,100.00	67,700.00	65,095.36	96.15
113 TELEFONÍA	581,160.00	200,000.00	781,160.00	548,818.73	70.26
114 CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	2,000.00	2,000.00	678.00	33.90
115 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	3,600.00	0.00	3,600.00	3,600.00	100.00
116 SERVICIOS DE LAVANDERÍA	0.00	400.00	400.00	200.00	50.00
121 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,868.00	5,000.00	6,868.00	2,040.00	29.70
153 ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	31,800.00	-31,000.00	800.00	0.00	0.00
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,925.00	5,925.00	5,925.00	100.00
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	193,000.00	193,000.00	177,546.07	91.99

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
168	0.00	22,000.00	22,000.00	20,522.24	93.28
169	0.00	28,620.00	28,620.00	27,230.30	95.14
171	0.00	180,000.00	180,000.00	104,658.64	58.14
183	216,000.00	-216,000.00	0.00	0.00	0.00
185	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
189	420,000.00	-42,300.00	377,700.00	0.00	0.00
191	0.00	210,000.00	210,000.00	207,013.68	98.58
195	0.00	23,448.00	23,448.00	19,313.88	82.37
211	100,290.00	-10,000.00	90,290.00	40,816.31	45.21
214	0.00	5,000.00	5,000.00	3,320.00	66.40
219	0.00	125.00	125.00	125.00	100.00
232	4,200.00	25,000.00	29,200.00	150.00	0.51
233	68,700.00	-40,000.00	28,700.00	2,823.96	9.84
239	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00
241	35,200.00	-35,000.00	200.00	0.00	0.00
242	9,000.00	0.00	9,000.00	162.60	1.81
243	113,310.00	-41,000.00	72,310.00	67,910.70	93.92
244	22,860.00	0.00	22,860.00	4,517.60	19.76
245	0.00	10,000.00	10,000.00	3,790.00	37.90
247	0.00	1,000.00	1,000.00	251.00	25.10
252	240.00	1,500.00	1,740.00	0.00	0.00
254	1,660.00	1,300.00	2,960.00	2,789.95	94.57
261	6,400.00	27,000.00	33,400.00	23,890.98	71.53
262	525,000.00	-525,000.00	0.00	0.00	0.00
264	1,200.00	1,000.00	2,200.00	370.00	16.82
267	300,650.00	-164,300.00	136,350.00	77,082.60	56.53

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

SPB - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
268	32,915.00	-8,000.00	24,915.00	16,670.50	66.91
	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				
269	1,925.00	5,000.00	6,925.00	6,206.00	89.62
	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				
272	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS DE VIDRIO				
274	0.00	1,000.00	1,000.00	865.80	66.58
	CEMENTO				
275	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				
283	5,000.00	3,233.00	8,233.00	8,232.50	99.99
	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				
285	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS				
286	1,500.00	22,000.00	23,500.00	0.00	0.00
	HERRAMIENTAS MENORES				
288	0.00	18,500.00	18,500.00	17,352.50	93.80
	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS				
291	40,444.00	0.00	40,444.00	13,718.60	33.92
	ÚTILES DE OFICINA				
292	117,440.00	-50,000.00	67,440.00	39,010.84	57.85
	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL				
293	6,000.00	0.00	6,000.00	1,816.50	30.28
	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES				
295	0.00	80,000.00	80,000.00	75,036.00	93.80
	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD				
296	8,100.00	0.00	9,100.00	1,450.00	15.93
	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR				
297	8,940.00	35,000.00	43,940.00	3,966.09	9.03
	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS				
298	0.00	210,000.00	210,000.00	39,326.69	18.73
	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				
299	0.00	40,000.00	40,000.00	27,892.80	69.73
	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				
322	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				
324	0.00	24,550.00	24,550.00	24,550.00	100.00
	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO				
326	0.00	19,200.00	19,200.00	3,960.00	20.57
	EQUIPO PARA COMUNICACIONES				
329	0.00	21,600.00	21,600.00	21,795.00	99.98
	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
413	1,500,000.00	-127,000.00	1,373,000.00	1,341,554.15	97.71
	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL				
415	0.00	295,000.00	295,000.00	292,192.85	99.05
	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO				
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	19,534,668.00	-611,993.00	18,922,685.00	17,054,510.79	90.13

002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
011	PERSONAL PERMANENTE	3,777,348.00	1,976,000.00	5,753,348.00	5,621,756.55	97.71
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,291,200.00	1,110,000.00	2,401,200.00	2,263,533.95	95.10
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	27,000.00	119,252.00	146,252.00	134,448.38	91.93
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,779,600.00	1,060,400.00	2,840,000.00	2,775,764.05	97.74
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,796,000.00	-2,796,000.00	0.00	0.00	0.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	27,000.00	-27,000.00	0.00	0.00	0.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	39,000.00	-39,000.00	0.00	0.00	0.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	540,000.00	-532,258.00	7,742.00	7,741.94	100.00
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	144,000.00	-8,900.00	135,100.00	135,096.77	100.00
071	AGUINALDO	791,679.00	161,000.00	952,679.00	940,680.06	98.77
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	791,679.00	153,000.00	944,679.00	943,601.07	99.91
073	BONO VACACIONAL	15,800.00	2,600.00	18,400.00	17,922.47	97.40
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,060,000.00	-733,251.00	316,749.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	30,000.00	30,000.00	28,200.69	94.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	100,000.00	100,000.00	42,579.65	42.58
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	260,450.00	-125,000.00	135,450.00	20,955.00	15.47
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,250,000.00	-550,000.00	700,000.00	259,008.49	37.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	0.00	96,700.00	96,700.00	39,624.50	41.18
241	PAPEL DE ESCRITORIO	64,000.00	0.00	64,000.00	15,442.50	24.13
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	49,000.00	49,000.00	8,234.89	16.81

EJERCICIO: 2020

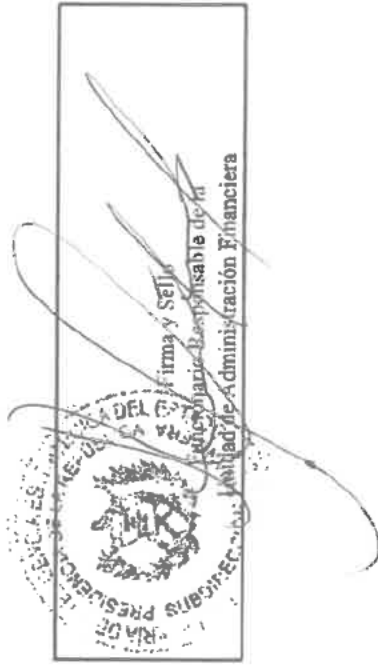
CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

- SPG - PY - ACT. OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
262	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00
267	41,500.00	0.00	41,500.00	0.00	0.00
273	0.00	8,000.00	8,000.00	6,484.25	80.80
279	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
284	0.00	30,000.00	30,000.00	2,485.00	8.32
281	1,050.00	0.00	1,050.00	400.00	38.10
324	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
328	0.00	48,450.00	48,450.00	17,050.00	35.19
413	278,036.00	260,000.00	538,036.00	515,524.61	95.82
415	0.00	190,000.00	190,000.00	172,572.78	90.83
TOTAL 002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	15,465,342.00	611,993.00	16,077,335.00	13,989,797.60	87.02
TOTAL 000 SIN PROYECTO	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70
'AL 52 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	35,000,000.00	0.00	36,000,000.00	31,044,308.39	88.70
ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS					
09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)					
000 SIN PROYECTO					
001 000 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19					
261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
285 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 000 SIN PROYECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

1 - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
TAL 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES BLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IDAD: 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA L ESTADO	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC02 - Ejecucion Fisica - IGRC02
Ejecucion Fisica

PAGINA 1 DE 2
 FECHA 04/01/2021
 HORA 14:18.09
 REPORTE: R00822834.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 241
 Expresado en Quetzales

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

EJERCICIO:	2020	PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS			Nº. beneficiados	Unidad de Medida
										INICIAL	VIGENTE	EJEC		

Entidad : 11130016-241-000 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO

62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

00 SIN SUBPROGRAMA

000 SIN PROYECTO

001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

1 Dirección y Coordinación

0101 GUATEMALA, GUATEMALA

2 Dirección y coordinación

0101 GUATEMALA, GUATEMALA

002-000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

1 Inteligencia estratégica para el Presidente de la

República y Consejo Nacional de Seguridad

0101 GUATEMALA, GUATEMALA

2 Informes de inteligencia estratégica para el Presidente

de la República y Consejo Nacional de Seguridad

0101 GUATEMALA, GUATEMALA

3 Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el

Presidente de la República y Consejo Nacional de

Seguridad

0101 GUATEMALA, GUATEMALA

4 Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional

de Inteligencia

0101 GUATEMALA, GUATEMALA

Indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Línea Base		Porcentaje de Avance Acumulado
	Año	Porcentaje del Indicador	

Política Vinculada al Indicador: SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Elaborar productos de Inteligencia Estratégica referidos a los Objetivos Nacionales

2016 100.00 202.10

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGR02 - Ejecucion Fisica - IGR02
Ejecucion Fisica

PAGINA 2 DE 2
 FECHA 04/01/2021
 HORA 14:18.09
 REPORTE: R00622834.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 241
 Expresado en Quetzales

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

EJERCICIO: 2020

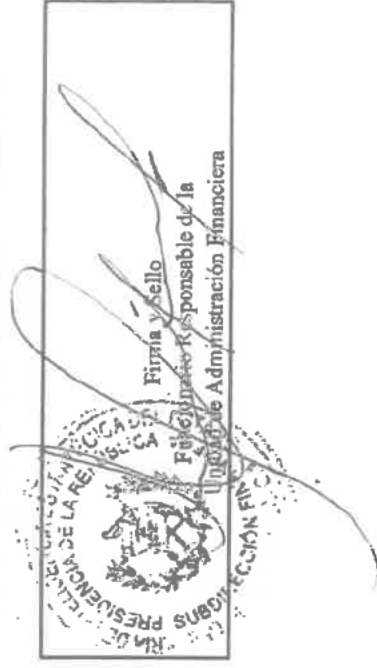
UBG DESCRIPCION

UNIDAD DE MEDIDA

INICIAL VICENTE EJE % ETEC

MEAS FISICAS

No. beneficiados
 Unidad de Medida



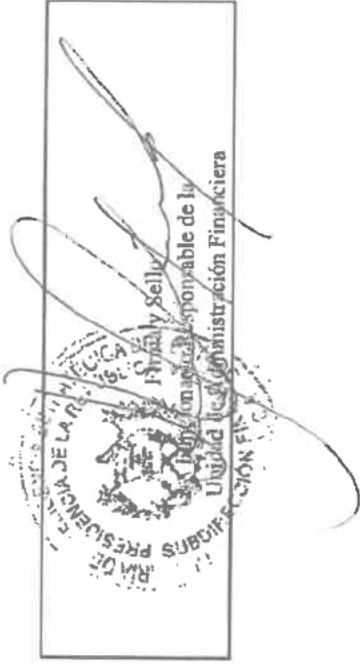
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

PAGINA 1 DE 1
 FECHA 04/01/2021
 HORA 14:24:26
 REPORTE: R00820869.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 241
 Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2020 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	FY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS			PRESUPUESTO FINANCIERO							
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
62					Entidad : 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO													
					001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN													
					1 Dirección y Coordinación			12	12	12	100.00			19,534,658.00	18,972,665.00	17,054,510.79	90.13	
					2 Dirección y Coordinación			12	12	12	100.00							
					002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA													
					1 Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad			998	2,017	2,017	100.00			15,465,342.00	16,077,335.00	13,909,797.60	87.02	
					2 Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad			996	2,015	2,015	100.00							
					3 Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad			1	1	1	100.00							
					4 Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia			1	1	1	100.00							
					Tota 62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA									25,999,000.00	25,049,000.00	21,964,308.39	85.20	



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC04
 Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
 Expresado en Quetzales
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:25:58
 REPORTE: R00820856.rpt

EJERCICIO: 2020

Corta: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Rubro

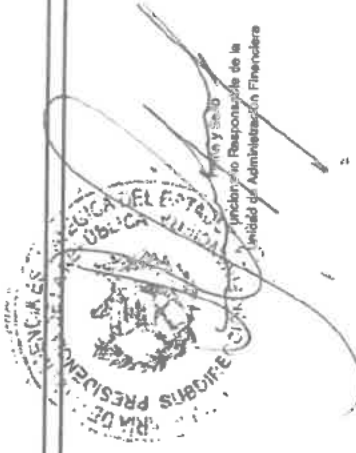
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso	Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
--------	-------	---------	-------	-------------------------	----------	------------	---------	-----------	----------------

TOTAL SECCIÓN:

TOTAL CLASE:

TOTAL FUENTE:

TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA :



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:27.20
 REPORTE: R00820875.rpt

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

Entidad Institucional = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 241

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2020

ENTIDAD: 1113-0016-241 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2. GASTOS	35,000,000.00	35,000,000.00	31,043,308.39	88.70
2.1. Gastos Corrientes	35,000,000.00	34,856,000.00	30,976,963.39	88.87
2.1.1. Gastos de Consumo	33,750,000.00	34,156,000.00	30,717,954.90	89.93
2.1.1.1. Remuneraciones	28,823,008.00	29,441,008.00	28,576,874.76	97.06
2.1.1.1.1. Sueldos y salarios	22,939,176.00	22,577,043.00	21,864,877.04	96.85
2.1.1.1.3. DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	432,000.00	416,533.00	416,529.48	100.00
2.1.1.1.4. Otras prestaciones relacionadas con salarios	5,451,832.00	6,447,432.00	6,295,468.24	97.64
2.1.1.2. Bienes y servicios	4,926,992.00	4,691,544.00	2,121,766.26	45.23
2.1.1.2.1. Servicios no personales	2,901,478.00	3,431,672.00	1,609,385.30	46.90
2.1.1.2.2. Materiales y suministros	2,025,514.00	1,259,872.00	512,380.96	40.67
2.1.1.3. Impuestos Indirectos	0.00	23,448.00	19,313.88	82.37
2.1.3. Rentas de la Propiedad	1,250,000.00	700,000.00	259,008.49	37.00
2.1.3.3. Derechos sobre Bienes Intangibles	1,250,000.00	700,000.00	259,008.49	37.00
2.2. Gastos de Capital	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77
2.2.1. INVERSIÓN REAL DIRECTA	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77
2.2.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77
2.2.1.1.3. Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77

Unidad Ejecutora: 241

Balance en Cuenta Corriente:

-30,976,963.39

88.87

Balance Presupuestal:

-35,000,000.00

88.70



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC06
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones
Expresado en Quetzales
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Expresado en Quetzales
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 05/01/2021
 HORA : 10:19:41
 REPORTE: R00020057.rpt

Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio: 2020

Estructura Programática

Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras

PG	SPG	PY	ACT	OB	Descripción
Entidad:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO					
62					ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA
	00				SIN SUBPROGRAMA
		000			SIN PROYECTO
			001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
			002	000	SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA
34					ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS
	09				ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)
		000			SIN PROYECTO
			001	000	INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19



 Fianza y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

SIE
R H



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECURSOS HUMANOS

RE 08 SEP 2021

HORA: 11:19 NOMBRE: [Handwritten]

RESOLUCIÓN No. D-2021-249
REF. DPR-DC/2021-180, EXPTE. 2021-9771-SIE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la modificación de complemento personal al salario por ascenso para nueve (09) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende a los cuerpos de seguridad. Así mismo, el Artículo 9, literal e) del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se considera como cuerpo de seguridad a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en su calidad de Autoridad Nominadora, en Oficio NO-SIE-DESP-271-2021 del 11 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la modificación de complemento personal al salario por ascenso para nueve (09) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes unidades administrativas de esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 1094-2021 del 20 de agosto de 2021, traspasó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia se evalúe la solicitud descrita, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para financiarla, la Dirección Financiera de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, indica mediante Dictamen número 012-2021 del 02 de junio de 2021, que existe disponibilidad presupuestaria. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia; y,

[Handwritten signature]



CONSIDERANDO: Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y conforme a las fotocopias simples de Oficios emitidos por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado que obran en el expediente, en los que por ascenso se les confirma en el puesto, por haber superado satisfactoriamente el período de prueba; no obstante de ello, es importante aclarar que debido a la especial naturaleza de esa Secretaría, no es necesario valorar estos últimos y que así mismo, se adjuntan las certificaciones emitidas por esa Secretaría el 6 de junio de 2021, en las que se indica que los servidores desempeñan las tareas de los puestos para los que fueron nombrados, esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por ascenso, para nueve (09) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en los montos que se indican en los cuadros adjuntos a la presente Resolución, emitidos por la citada Secretaría y sellados por esta Oficina, siendo responsabilidad de la relacionada institución la veracidad y exactitud de la información relacionada; 2) El referido complemento personal se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Queda bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte, sean los que efectivamente correspondan; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno (01-09-2021), conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para los efectos consiguientes.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
www.onsec.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. AUSTINIANO GIMARRUTZ

LIC. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL



RESOLUCIÓN No. D-2021-263
Ref. DPR-DS/2021-192, Expte. 2021-9788-SJE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la modificación de complemento personal al salario para un (1) servidor, quien ocupa un puesto con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende entre otros a los miembros de los cuerpos de seguridad; así mismo, el Artículo 9, literal e) del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se considera como cuerpo de seguridad a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que a solicitud de la Autoridad Nominadora se requiera, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante OFICIO NO-SIE-DESP-288-2021 del 24 de agosto del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la modificación de complemento personal al salario para el señor [REDACTED] trabajador de esa Secretaría, quien fue ascendido a un (1) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Así mismo, se adjunta para el efecto la documentación de soporte necesaria. Por su parte, la citada Dirección Técnica del

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008



Presupuesto, por medio de la Providencia Número DTP-DEPREPYS-1109-2021 del 27 de agosto de 2021 trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia se sirva evaluar lo solicitado por la Secretaría en mención, manifestando que la presente solicitud cuenta con el aval de la autoridad nominadora y para su financiamiento la Dirección Financiera de la referida Secretaría, emitió Dictamen Número 017-2021 del 03 de agosto de 2021, en donde opina que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la acción de puestos requerida. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia;

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, es preciso indicar que no es necesario confirmar en el puesto al servidor involucrado en el presente estudio, por los argumentos legales previamente expuestos; no obstante se adjunta al expediente de mérito, la documentación de soporte en la que se comprobó que el servidor para el que se requiere dicho beneficio fue confirmado en el puesto con Oficio NO-SIE-DRRHH-566-2021 del 26 de julio del 2021 y que desempeña las tareas del puesto para el que fue nombrado, según la Certificación extendida el 06 de agosto de 2021, por lo que es viable la asignación del estipendio solicitado; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por el servidor en alusión y se han cumplido con los aspectos legales señalados, esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada, por lo que, en virtud de ello, procede a emitir la presente disposición legal.

de
POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación de complemento personal al salario (renglón de

alop



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

www.onssec.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUADALUPE

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

gasto 012) por ascenso, para el señor [REDACTED] quien ocupa un puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre el referido puesto y la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) De conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes referido, la fecha de vigencia de la presente acción de personal, es a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno (16-09-2021), por lo que es responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para los efectos consiguientes.


Lic. Susana y Manuel Rodríguez Sozu
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
Oficina Nacional de Servicio Civil